

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ayuntamiento d'Aldaia a las 10:36:46 del día 12 de Noviembre de 2025 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Regidora Delegada de Serveis Socials Inclusius, Habitatge, Promoció Social i econòmica Ocupació, Seguretat Ciutadana, Cultura, Patrimoni Cultural i Política Lingüística i Sanitat(EMPARG FOLGADO ROS) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:01:36 del día 12 de Noviembre de 2025 EMPARG FOLGADO ROS. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal
Asunto: Procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de TAG adscrito a los servicios jurídicos del área de Régimen Externo del Ayuntamiento de Aldaia, reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas. Declaración de la tramitación de urgencia

Primero. Bases y convocatoria

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2025, se aprobaron las bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de técnico/a de administración general adscrito a los servicios jurídicos del área de Régimen Externo del Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.A.7), reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 52, de fecha 17 de marzo de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de técnico/a de administración general adscrito a los servicios jurídicos del área de Régimen Externo del Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.A.7), reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10096, de fecha 28 de abril de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 257, de fecha 25 de octubre de 2025, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las bases del procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de técnico/a de administración general adscrito a los servicios jurídicos del área de Régimen Externo del Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.A.7), reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas, se encuentran publicadas, además, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Personal.

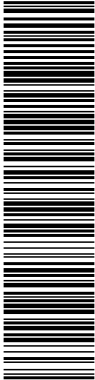
Segundo. Situación actual del proceso de selección

Considerando que, a la fecha de la firma de la presente Resolución, el procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de técnico/a de administración general adscrito a los servicios jurídicos del área de Régimen Externo del Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.A.7), reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas, se encuentra en nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación por parte de las personas interesadas.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes de participación, que, de acuerdo con la base tercera, es de 15 días hábiles, se inició el 27 de octubre y finalizará el 14 de noviembre de 2025.

Tercero. Justificación de la urgencia.

Considerando lo establecido en el informe emitido por la Secretaria General, con el visto bueno del concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 11 de noviembre de 2025, *justificativo de la tramitación de urgencia del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de administración general del Ayuntamiento de Aldaia adscrita a Servicios Externos*, que se transcribe en su literalidad:



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) y por Regidora Delegada de Serveis Socials Inclusius, Habitatge, Promoció Social i econòmica Ocupació, Seguretat Ciutadana, Cultura, Patrimoni Cultural i Política Lingüística i Sanitat(EMPARG FOLGADO ROS) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:01:36 del día 12 de Noviembre de 2025 EMPARG FOLGADO ROS. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



La secretaria general emite el presente informe, a requerimiento del servicio de Personal y con el visto bueno del regidor de Recursos Humanos, Economía i Serveis Externs, Joventut:

1. En fecha 5 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases que regirán el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.
2. El puesto a cubrir vacante actualmente en la Plantilla de este Ayuntamiento es:
Código del puesto en la RPT: A.G.A.7
1. Servicios Jurídicos, Régimen Externo.
3. 3. Como es por todos/as conocido, el pasado martes 29 de octubre, España sufrió la peor DANA en lo que va de siglo en diversas comunidades autónomas, entre las resultó particularmente afectada la Comunitat Valenciana, con graves daños personales y materiales provocados en el municipio de Aldaia que han exigido una actuación inmediata por parte de las administraciones públicas, siendo la administración local un pilar fundamental para impulsar la respuesta inmediata, atención a las personas y reconstrucción del municipio.
4. En concreto, el Área de Administración Externa, comprende los servicios de Cultura, Educación, Servicios Sociales, Agencia de Desarrollo Local, Aldaia Próxima, Deportes, Juventus y Policía Local y en el ámbito de sus competencias, debe dedicar personal a la tramitación de un gran número expedientes de la siguiente tipología, como son: subvenciones derivadas del Plan Estratégico de Subvenciones, convenios.encargos de gestión, etc..., además de la enorme carga de trabajo que ya existía en el servicio. Así, con anterioridad al inicio de la DANA el 29 de octubre de 2024, el número de expedientes administrativos a tramitar ya era inasumible para el personal técnico existente en la plantilla. Por lo que, con el aumento de la carga de trabajo derivada de la situación provocada por las recientes inundaciones, incrementa el número de expedientes de esta área, por la cantidad de subvenciones y convenios que se han derivado de la situación DANA, a los que hay que hacer frente.

Por las razones expuestas, se traslada al servicio de Personal la necesidad de que este proceso de selección vaya lo más rápido posible, aplicando la tramitación de urgencia si es necesario, por el volumen de expedientes a tramitar en el área de Servicios Externos, tal y como se ha argumentado. Además de que dicho puesto tiene encomendados expedientes directamente relacionados con la prestación de servicios por este municipio tras la DANA y en especial lo relativos a las medidas de fomento dirigidas hacia la ciudadanía en la aprobación de líneas de subvenciones para la reconstrucción y hacia una nueva normalidad.

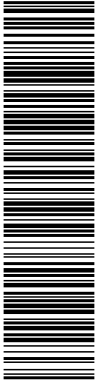
Actualmente el área de Servicios Externos carece de TAG por encontrarse la plaza vacante e iniciado proceso para su provisión definitiva dicho puesto es urgente su provisión pues es el que coordina los diferentes servicios arriba mencionados y asesora y supervisa la tramitación de los expedientes.

Lo que se informa para su remisión al servicio de Personal a los efectos oportunos.

Cuarto. Normativa aplicable.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre tramitación de urgencia que, a continuación, se transcribe:

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 10:36:46 del día 12 de Noviembre de 2025 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Regidora Delegada de Serveis Socials Inclusius, Habitatge, Promoció Social i econòmica Ocupació, Seguretat Ciutadana, Cultura, Patrimoni Cultural i Política Lingüística i Sanitat(EMPARGADO ROS) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:01:36 del día 12 de Noviembre de 2025 EMPARGADO ROS. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 12 de noviembre de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento para la provisión definitiva mediante concurso específico de méritos del puesto de trabajo de técnico/a de administración general adscrito a los servicios jurídicos del área de Régimen Externo del Ayuntamiento de Aldaia (con código de puesto en la RPT A.G.A.7), reservado a personal funcionario de carrera abierto a otras Administraciones Públicas, por las razones de interés público justificadas en el informe emitido por la Secretaria General, con el visto bueno del concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 11 de noviembre de 2025.

Segundo. Reducir a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (mencionados en la normativa vigente y en las bases de la presente convocatoria), salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. No cabrá recurso alguno contra el presente acuerdo que declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Aldaia, a la fecha de la firma
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente